



VISTO:

Los contratos de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y las Sritas. DEBORA DAMARIS BACIGALUPPE y la Lic. LUCIANA FLAVIA ACCINELLI, para integrar el equipo interdisciplinario del Programa Social Envión, y;

CONSIDERANDO:

Que el periodo de dicho convenio es a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013,

Que asimismo y teniendo en cuenta la intervención de las oficinas pertinentes es necesario convalidar el Decreto "Ad referéndum" de este Honorable Concejo Deliberante n° 85/13.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la firma del Decreto n° 85/13 referente a la contratación de las Sritas: LUCIANA FLAVIA ACCINELLI, DNI 31.381.293 y DEBORA DAMARIS BACIGALUPPE, DNI 34.581.747.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3048/13.-